



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ORDEN de 16 de mayo de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se procede al cese y nombramiento de un vocal del Pleno del Consejo de Industria de Aragón.

El texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, regula en su Capítulo II el Consejo de Industria de Aragón como el órgano representativo, colegiado, consultivo y de participación en materia de industria, teniendo como fines estimular el consenso y la unidad de acción en materia de industria y la coordinación de los intereses públicos y privados que confluyen en la misma. Se adscribe sin dependencia jerárquica al departamento competente en materia de industria, siendo presidido por su titular, a quien corresponderá el nombramiento de sus miembros, a propuesta de los órganos directivos de cada uno de los sectores representados o de las Administraciones implicadas. También establece la Ley que el Consejo de Industria de Aragón podrá funcionar en Pleno o en Comisión Permanente, pudiéndose crear comisiones especializadas.

El Decreto 137/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón, aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Industria de Aragón. El Capítulo II de dicho Reglamento establece la organización y composición del Consejo de Industria de Aragón, creando, en su artículo 8, la figura de dos Vicepresidentes, que por razón de su cargo ostentarán la condición de miembros del Consejo de pleno derecho en tanto lo desempeñen, correspondiendo al Director General competente en materia de industria ostentar la condición de Vicepresidente primero, y al Director General competente en materia de energía ostentar la condición de Vicepresidente segundo.

Los restantes miembros del Pleno, de acuerdo con el artículo 9.2 y 9.3, serán nombrados y cesados por el Consejero competente en materia de industria, recogiendo las propuestas de los órganos directivos de los distintos organismos y entidades, no siendo nombrados para un periodo predeterminado de tiempo.

Con fecha 15 de mayo de 2014 se ha recibido la propuesta para la designación de un nuevo miembro en representación de la Federación Aragonesa de Asociaciones Provinciales Empresariales de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines (FAEFONCA), en sustitución de uno de los miembros designado por Orden de 9 octubre de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se procede al nombramiento de los vocales del Pleno del Consejo de Industria de Aragón y del Secretario General.

Por consiguiente, y en uso de las competencias atribuidas como Consejero de Industria e Innovación, resuelvo:

Primero.— Disponer el cese de D. José María Marcén Salvador, como vocal del Pleno del Consejo de Industria de Aragón, en representación de la Federación Aragonesa de Asociaciones Provinciales Empresariales de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines (FAEFONCA).

Segundo.— Nombrar a D. Julián Lafuente Pérez como vocal del Pleno del Consejo de Industria de Aragón, a propuesta de la Federación Aragonesa de Asociaciones Provinciales Empresariales de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines (FAEFONCA) en representación de los agentes del sistema de la seguridad industrial.

Tercero.— Esta orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 15 de mayo de 2014.

**El Consejero de Industria e Innovación,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**